



390

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 04 OCT 2022

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
2. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
3. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3485, del 16.12.2021.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Nota de Crédito N.º 441 del 20/09/2022.
2. Nota de venta de Farmacia Municipal N° 183573.
3. Comprobante de venta Débito N° 8494 del 14/09/2022.
4. Cliente devuelve de la compra de medicamento [REDACTED] por cambio de laboratorio.
5. Medicamento descrito en el punto 4 fue devuelto íntegro y sin rotura de sellos.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Boleta de venta	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	Miriam Bizarro Brown	[REDACTED]	183573	14/09/2022	\$24.870	\$24.870.-	Cambio de laboratorio.

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO \$ 24.870.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002001 Farmacia Municipal \$ 20.899.- Menor Ingreso, valores netos
- 2140905 Farmacia Municipal \$ 3.971.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTROL

JMH / CVF / DVV / CFV

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaria Municipal)



70